



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 079/2025

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 20 de noviembre de 2025 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza Nº 3362/2025: Refrendar y aprobar en todos sus términos el Decreto Nº 077/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025 decretado por Ejecutivo Municipal.-

Ordenanza Nº 3363/2025: Refrendar y aprobar en todos sus términos la Resolución Nº 334/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025 decretado por Ejecutivo Municipal.-

Ordenanza Nº 3364/2025: Desafectar el total de lotes afectados al programa de viviendas CARITAS; destino asignado como corolario de la Ordenanza Nº 3010/2021 en relación a la declaración de interés público y social el fraccionamiento del inmueble.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUESE LA ORDENANZA Nº 3362/2025, Nº 3363/2025, Nº 3364/2025,
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE 2025.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -